

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 20 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,99

MINISTERIO DE TRABAJO Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Relación que se cita, con expresión del número del expediente, localidad, características de empleo y condiciones:

3.103. Las Palmas. Dependiente de comercio, dominando inglés, indio, alemán y francés: 540 pesetas mensuales.

20.614. Barcelona. Medico oficial de bisuteria: 75 pesetas semanales.

22.620. Barcelona. Ayudante operador, especialista en el manejo de mo-violas, conociendo las operaciones preparatorias para el registro en bandas sonoras cinematográficas, dominando inglés, alemán, italiano, francés y portugués: 70 pesetas semanales.

22.680. Madrid. Perito químico especializado en trabajos de investigación de nuevos cuerpos químicos y biológicos para su adaptación a productos de belleza, dominando alemán y francés: 1.000 pesetas mensuales.

22.562. Las Palmas. Dependiente de comercio, dominando inglés, indio, francés y alemán: 540 pesetas mensuales.

23.066. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Técnico especializado en la explotación de capas espesas en las minas de carbón: 1.666,66 pesetas mensuales.

23.078. Tarragona. Jornalero cocinero: 5 pesetas diarias y manutención. Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothvoss.

○

MINISTERIO DE TRABAJO Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariado) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, por tanto, a los anteriores informes, así como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos.

Relación que se cita, con expresión del número del expediente, industria a ejercer y localidad:

207. Heladería. Badajoz.

21.070. Comercio de tejidos. Santa Cruz de Tenerife.

23.174. Modelista de monederos para señora. Barcelona.

23.232. Comercio de importación y exportación de material radioeléctrico y fabricación de aparatos. Madrid.

23.263. Taller de decorador de edificios o habitaciones en escayola, cemento o cartón piedra. Barcelona.

23.280. Transportes de mercancías. Berga (Barcelona).

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothvoss.

○

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno, de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión del día once de diciembre actual, ha tomado, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Se dió cuenta de la Orden de la

Dirección General de Justicia de fecha dos del actual, en virtud de la cual se dispone queden sin efecto los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C1, acordados en Sala de Gobierno de diez de octubre último, al resolver el concurso de traslado anunciado, toda vez que se padeció error en los referidos nombramientos, mandándose hacer otros nuevos y así y por unanimidad se acordó dejar sin efecto las resoluciones de fecha diez de octubre del corriente año y sustituirlas por las siguientes:

Primera.—No admitir al concurso a los señores que a continuación se citan por hallarse sancionados y no haber cumplido el plazo concedido para que puedan concursar: don Antonio Cañas Tirado, que el año de prohibición de solicitar empieza a contarse desde el día 30 de enero de 1943, y don Miguel Moya y Moya, por expirar la que se le impuso el día 22 de diciembre del corriente año 1943.

Segunda.—No admitir asimismo al concurso, por no haber completado su documentación en el plazo que se le concedió para ello a los señores siguientes: Don Ricardo Espí Carrasco, don Enrique Sánchez Hurtado, don Rafael Ariza Bujosa, don José Cañero González, don Pedro Cumbreñas Carrasco, don Andrés García Navarro, don José María Ares Larena, don Antonio Huete López, don Miguel Cuete Salmerón, don Antonio Bernardo Cortés, don Jorge Llrente Pelegrín, don Fidel Chillón Rendón, don Rafael Lizcano Berco, don Manuel León Sánchez, don Juan López Crespo don Eladio Cortés de Haro, don Juan Antonio Medina Delgado, don Federico Cano Bayanco, doña Antonia Muñoz Archibell, don Pedro Flores Beltrán, don Manuel Gómez García, don Francisco de Paula de León Cardiel, don Miguel González Olivares, don Guillermo Marín Cuesá, don Miguel Martínez y Martínez, don Manuel García Castillo, don Rafael Esteban Muñoz, don Antonio González de Medina, don Alfonso Asencio Hernández, don Juan Castillo Pérez, don Emilio Dupuy Alonso, don Antonio Pérez Murillo y don Pedro Sánchez Molina.

Tercera.—Nombrar a los señores que a continuación se citan para las Secretarías que se expresan:

Don Antonio Castro Padilla, excedente preferente, para la Secretaría de Alcalá del Río.

Don Manuel García González, para la Secretaría de Cabra, con antigüedad de 33 años, 5 meses y 23 días.

Don Antonio Losa García, para la Secretaría de Villanueva de Córdoba, con antigüedad de 32 años, 1 mes y 29 días.

Don Félix Aranda Arias, para la Secretaría de Chiclana, con antigüedad de 31 años y 5 días.

Don Miguel de Aquino Alcántara, para la Secretaría de Pueblonuevo del Terrible, con antigüedad de 24 años, 5 meses y 27 días.

Don Carlos F. Magariño de León, para la Secretaría de Lebrija, con antigüedad de 22 años y 12 días.

Don Luis de Torres Medina, para la Secretaría de Pozoblanco, con antigüedad de 20 años, 5 meses y 13 días.

Don Justo González Otero, para la Secretaría de Tarifa, con antigüedad de 18 años, 2 meses y 15 días.

Don José Brenes Oliva, para la Secretaría de Puebla de Cazalla, con antigüedad de 17 años, 3 meses y 24 días.

Don Mariano Berrojo Ruzpérez, para la Secretaría de Vejer de la Frontera, con antigüedad de 16 años, 4 meses y 10 días.

Don Teodoro Peris Estradera, para la Secretaría de Valverde del Camino, con antigüedad de 15 años, 7 meses y 6 días.

Don José Nogales Rodríguez, para la Secretaría de Aracena, con antigüedad de 14 años, 10 meses y 4 días.

Don José Lara Moreno, para la Secretaría de La Carlota, con antigüedad de 14 años, 4 meses y 19 días.

Don Pablo Rodríguez López, para la Secretaría de Ayamonte, con antigüedad de 14 años, 3 meses y 14 días.

Don Eladio Alvarez del Valle, para la Secretaría de El Coronil, con antigüedad de 13 años, 11 meses y 10 días.

Don Juan Fernández Medina, para la Secretaría de Villamartín, con antigüedad de 13 años, 11 meses y 9 días.

Don José Fernández de los Ríos, para la Secretaría de San Roque, con antigüedad de 13 años, 2 meses y 21 días.

Don José María Magán Arias, para la Secretaría de Almonte, con antigüedad de 12 años, 6 meses y 14 días.

Don José Ortiz Quiñones, para la Secretaría de La Algaba, con antigüedad de 12 años, 4 meses y 14 días.

Don Juan Villarejo Sánchez, para la Secretaría de Barbate, con antigüedad de 11 años, 4 meses y 16 días.

Don Joaquín Córdoba Jiménez, para la Secretaría de Almodóvar del Río, con antigüedad de 11 años y 11 días.

Don Manuel Lozano de la Cruz, para la Secretaría de Guadalcanal, con antigüedad de 10 años, 8 meses y 24 días.

Don Fermín Antoniano Zorrilla, para la Secretaría de Peñarroya, con antigüedad de 10 años, 3 meses y 20 días.

Don Antonio Agredano Soto, para la Secretaría de El Campio, con antigüedad de 10 años, 3 meses y 14 días.

Don Lorenzo García Vilches, para la Secretaría de Los Barrios, con antigüedad de 9 años, 11 meses y 10 días.

Don Enrique Corona Sánchez, para la Secretaría de Cortegana, con antigüedad de 9 años, 7 meses y 14 días.

Don Manuel Jiménez Pérez, para la Secretaría de Villafranca de Córdoba,

con antigüedad de 9 años, 8 meses y 14 días.

Don Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza, para la Secretaría de Zalamea la Real, con antigüedad de 9 años y 5 meses.

Don Manuel Serrano Calero, para la Secretaría de Cardena, con antigüedad de 9 años, 2 meses y 18 días.

Don Cristóbal Suárez Casermeire, para la Secretaría de Sanlúcar la Mayor, con antigüedad de 9 años y 1 mes.

Don José María Trujillo de Vargas, para la Secretaría de Brenes, con antigüedad de 8 años, 10 meses y 22 días.

Don Cipriano Pavo González, para la Secretaría de Prado del Rey, con antigüedad de 7 años, 8 meses y 28 días.

Don Antonio Belmonte García, para la Secretaría de Castiblanco de los Arroyos, con antigüedad de 7 años, 7 meses y 6 días.

Don Adolfo A. de Torres Morillo, para la Secretaría de Gerena, con antigüedad de 5 años, 4 meses y 4 días.

Don Antonio Matas Fernández, para la Secretaría de Aguadulce, con antigüedad de 1 año, 5 meses y 4 días.

Don Francisco de Torres Carretero, para la Secretaría de Almadén de la Plata, con antigüedad de 11 meses y 10 días.

Don Francisco Caballero del Rosal, para la Secretaría de Peñaflor, con antigüedad de 10 meses y 25 días.

Don Vicente Sánchez Teullado, para la Secretaría de Puerto Serrano, con antigüedad de 10 meses y 26 días.

Don Emeterio Hernández y Hernández, para la Secretaría de Real de la Jara, con antigüedad de 10 meses y 6 días.

Don Andrés Suescun Hernández, para la Secretaría de Zufre, con antigüedad de 8 meses y 7 días.

Don Tomás Corona Sánchez, para la Secretaría de El Ronquillo, con antigüedad de 6 meses y 2 días.

Señorita Dolores Amiguetti Aguilar, para la Secretaría de Tomares, con antigüedad de 5 meses y 15 días.

Cuarto.—Se tienen por renunciados a los señores siguientes:

Don Juan Mercader Berber, doña Concepción Planas Utrillo, don Severino Martínez Armada, don Alejandro Pagán, Morera y don Francisco Martínez de Elola.

Quinto.—Quedan sin plaza, por haber correspondido las que solicitaban a otro concursante con mejor derecho, los señores siguientes:

Don José Muñoz Cubero, don Tomás Inocente Ortiz Muñoz, don Antonio Urbanja Torres don Julián Díaz Martínez, don Emiliano Sanz Blanco, don José González Galán, don José Rubí Fernández, don Pablo Barbero Hernández, don Antonio Romero y Romero, don Silverio Martín Cabanillas, don Francisco Hitos Blázquez, don Francisco Muñoz

Egea, don Alejandro López Bellerín, don Rafael Carrasco García, don Carlos Cantor Aris, don Antonio Rodríguez Recio, don Francisco Pedrosa Arroyo, don Pedro Pérez Ruiz, don Juan Esteban Muñoz, don Antonio Calvo Valera, don Adrián Troncoso Rodríguez, don Antonio Vicente Martín Merchán, don Joaquín Madera Ruán, don José Antonio Esteso Valcárcel, don Ramón Grau Badía, don Dagoberto Martínez Marañón, don Hermógenes Vicente Cuadrado, don Antonio Cañasco Ortega, don Miguel Millán Aznar, don Miguel Segura Herrero, don José Lomas Masero, don Juan Pérez Merencio, don Alfredo Alvarez de Toledo y Arce, don Jerónimo Redondo Cabrera, don Fernando Díaz Caparrós, don José Fernández Cid, don Antonio Pérez Martínez, don Antonio Alfaro Vázquez, don Alfonso Germán García y Alises, don Edelfonso Casasola Escobar, don Víctor Lorente Garcés, don Feliciano Blanco Calzada, don Román López Romero, don Enrique Sánchez Yáñez, don Carlos López de Rozas y Tallada, don Federico Narraujo Zarza, don Plácido Segura Luna, don José Guerrero Villata, don Víctor Moreno Mohedano, don Francisco Cruz Cañas, don Ramón Martín Muñoz, don Luis Ruiz García, don Carmelo Ruiz Barreira, don Agustín Jiménez Rodríguez, don Calixto Fernández Alvarez, don Augusto César Pineda Carrasco, don Juan Manuel Batanero Torres, don Antonio Tercero Avis, don Diego Pérez Valiente y Ocaña, don Angel Arévalo Sevilla, don José Alba Rodríguez, don Juan Puebla Aiba, don Enrique Tovar Mejías, don Gerardo Badomero Gutiérrez Pérez, don Pedro del Moral Herbero, don Ismael Peña Ortega, don José Moreno Machuca, don Félix Llergo Mahueca, don Camilo Enrique González, don Angel Ruiz Mendiguchía, don Pedro Pagán Franco, don Antonio Molina Lorente, don Modesto Saavedra Olea, don José Miranda Gálvez, don Fernando Barga González, don Diego Díaz Tello, don Miguel Briasco Bonilla, don Salvador Cantos Ruiz, don Ramón Palomares Ruiz, don Juan Limones Andrades, don Alfonso Abasolo Berber, don Manuel Nieto Iglesias, don Lorenzo Tejonero Rendón, don Manuel Valverde Domínguez, don Francisco Vila Vilches, don Francisco Cabadán Espartero, don Francisco Trinidad Gordo, don José Pol Sierra, don Gabriel Sánchez Martínez, don José Fernández López, don Emilio Hernández Hernández, don Andrés Barriga Venegas, don Antonio Camacho Serrano, don Francisco Cabello Llamas, don José Vía Chantres, don Ciríaco Ríos Gavira, don Antonio Alba Ríos, don Rafael Esteban Perera, don Fernando Ruiz Mamiel, don Pedro Martínez Madrigal, don Juan Gallardo Carmona, don Diego Rodríguez Tamayo, don Félix Servando Grande Caballero, don Benito

Flores Millán, don Manuel Morales Albariño, don Juan Antonio Sánchez Polo, don Juan Guerra Botana, don Manuel García Merino, don Antonio Macías Marmolejo, don Antonio Martín Serrano, don Blas Hermoso Ventura, don Juan Flores Alvarez, don Nemesio Domínguez Cebrecero, don José Luis Reugel Vaquero, don José Martagón Lorenzo, don Fernando Campos Jiménez, don Diego Morales Huñoz, don Juan Mora Zafra, don Francisco Ramírez Molina, don Antonio Torres Reyes, don Antonio Bellido Muro, don Francisco Blanco Cabrera, don Miguel de Aquino Arujo, don Francisco Arteaga Nuevo, don José Molina Padilla, don José María Fernández Romero, don Diego Rodríguez y Rodríguez, don Adolfo Ganyago y Gutiérrez de Celis, don Manuel Castilla Martos, don José Magariño de León, don Manuel Rodríguez Vázquez, don Antonio Padilla Pérez, don Francisco Linares Rodríguez, don Joaquín Romero Pérez, don Manuel Jiménez Díaz, don José Marfil López, don José Reina Montano, don Manuel Calviño Otero, don Antonio Jiménez Cobo, don Eduardo Zamora Ramón y don Juan González de la Rosa.

Sexto.—Poner este acuerdo en conocimiento del Dno. Sr. Director general de Justicia y remitir copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla para conocimiento de los concurrentes, los que si se considerasen lesionados podrán interponer recurso de apelación ante la Dirección General de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1935, no debiendo tomar posesión de los cargos hasta tanto que el precedente acuerdo quede firme, lo que se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Una vez firmes los nombramientos y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Orden de 8 de febrero del corriente año, los designados deberán tomar posesión de sus cargos, y si no lo hicieran, no podrán tomar parte en ningún concurso hasta que transcurra un año desde la fecha en que expiró el plazo posesorio, a no ser que opten por otra plaza obtenida en concurso simultáneo, lo que deberán poner en conocimiento de esta Audiencia justificadamente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Sevilla, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Fermín García Roncal.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

5.024-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de noviembre último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, con las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino local de la Aidea de Baldovar al de Alpuente a la Yesa, por el tipo, a la baja, de 173 433,65 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación provincial, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor presidente de la Corporación o del señor Diputado provincial en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación Provincial de Valencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día inmediato posterior hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas o en papel timbrado de igual precio, y una póliza provincial de una peseta. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de 3.468,67 pesetas, que deberá constituirse en la Depositaria provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, y la definitiva que deberá prestar el rematante, el 4 por 100 del presupuesto.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses y empezará a contarse desde diez días después de la formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario de

la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión y presentar la correspondiente póliza en la Sección de Vías y Obras provinciales para su registro.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y pecuniarias a su derecho.

Las proposiciones y los recibos certificaciones deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 15 de diciembre de 1943.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N., que habita en, calle de, número, cédula personal clase, número, tarifa, expedida con fecha, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del camino local de la Aidea de Baldovar al camino de Alpuente a la Yesa, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) ptas.

Iguamente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo dispuesto por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

5.238-0.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Ayuntamiento de Ponferrada, en la provincia de León, abre concurso para proveer en propiedad el cargo de Arquitecto Municipal, dotado con el haber anual de 8.000 pesetas y cuantos derechos y emolumentos le corresponden por las leyes, en las condiciones y circunstancias expresadas en las bases aprobadas por la Corporación y que se hacen públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursantes presentarán sus instancias durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas del título profesional, testimonio notarial del mismo o del resguardo de haber consignado el importe de aquél, con los

certificados de conducta, antecedentes penales y adhesión al Régimen, más todos aquellos que acrediten los méritos y circunstancias que les afecten y puedan ser apreciados y tener en cuenta a la resolución del concurso que se anuncia.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1943.
El Alcalde, J. Romero.

5.237-O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase número cinco de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de don Pedro Durán Rey, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; doña Teresa Durán Rey, asistida de su esposo, don Joaquín Ramos Yepes, mayores de edad, sin profesión especial e industrial, respectivamente, y de esta vecindad; doña Vicenta Durán Rey, asistida de su esposo, don Enrique Baylli-Bailliere y Muniesa, mayores de edad, sin profesión especial e industrial, respectivamente, de la misma vecindad; don Ramón Durán Rey, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, y don Fernando Durán Rey, mayor de edad, soltero, Profesor mercantil y vecino de La Coruña, representados por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, y dirigidos por el Letrado señor Ochoa, contra el Ministerio Fiscal, y el señor Abogado del Estado, sobre extravío de valores;

Fallo: Que debía decretar y decretaba la pérdida de los diez títulos de obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, a cuatro años, serie B, números 36.306 al 15, por un valor nominal en junto de cincuenta mil pesetas, propiedad de don Pedro Durán Morales, y que oportunamente se expidían a sus herederos don Pedro, doña Teresa, doña Vicenta, don Fernando y don Ramón Durán Rey, los oportunos

duplicados, a cuyo fin los mismos adicionales con ellos las precedentes operaciones, particionales practicadas por el óbito de su padre, don Pedro Durán Morales, y abonarán los correspondientes Derechos reales por tal transmisión.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de tales obligaciones, definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de tales obligaciones, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. P. (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

4.605-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de diez del corriente mes, ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, la demanda promovida por don Carlos Pérez Seoane, Duque de Pinohermoso; doña Carmen Hidalgo de Quintana Tornos, don José Ignacio Herraiz Lloréns, don Gaspar Herraiz y Lloréns y don Antonio Herraiz y Lloréns, representados por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, contra don Enrique Lloréns Bayón, y por su fallecimiento, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre revisión de una finca; y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda al demandado señor Lloréns Bayón, y por su fallecimiento, a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, así como a los posibles representantes de la herencia yacente de dicho señor y a los posibles acreedores y cesionarios del mismo o de sus desconocidos herederos, en ignorado paradero; emplazándoles por medio de la presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Enrique Lloréns Bayón, y por su fallecimiento, a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, así como a los posibles representantes de la herencia yacente de dicho señor y a los posibles acree-

dores y cesionarios del mismo o de sus desconocidos herederos, de ignorado paradero, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Iniguez.

4.604—A. J.

VALENCIA

Don Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente—acto de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos—promovido por el Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González-Longoria, de cuarenta y tres años de edad, casado, General del Arma de Aviación, Jefe de la Tercera Región Aérea, natural de Segovia, vecino de esta ciudad de Valencia, en solicitud de que a su primer apellido se le una el de Longoria, sustituyendo el segundo por el de Ezcay, formando el siguiente: Fernández-Longoria Ezcay, al igual que sus hijos, y así puedan dar estado legal a la situación que la costumbre ha establecido. Fundamenta dicha petición que tanto por sus compañeros de Arma como por sus relaciones civiles, así como por las Autoridades con las que por su cargo mantiene relación, es generalmente designado con el apellido Longoria o Fernández-Longoria, de suerte que con este apellido figura en documentos oficiales y que sus hijos son también designados con dichos apellidos, lo que puede motivar en el futuro dificultades de diverso orden.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, de fecha 13 de diciembre de 1870, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el preteritorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

4.600-A J